

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

3179 *Extracto convocatoria de ayudas a empresas Oleícolas de la Provincia de Jaén para la mejora de la competitividad y profesionalización, con compromiso de contratación, en el marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, año 2017.*

Anuncio

BDNS(Identif.):353984

EXTRACTO CONVOCATORIA SUBVENCIONES EMPRESAS OLEICOLAS DE LA PROVINCIA DE JAEN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN, CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2017.

Primero: Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las empresas del Sector oleícola que tengan establecido su domicilio social y fiscal, así como el centro de trabajo en un municipio de la provincia de Jaén siempre que en su objeto social o actividad económica se incluya alguna referente al sector productivo o conjuntamente el envasado y comercialización del aceite de oliva. En el caso de envasado y comercialización deberán acreditar una facturación media en los tres últimos ejercicios (2014, 2015 y 2016) superior a 100.000 euros.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad y profesionalización de las empresas del Sector oleícola, con independencia de su forma jurídica, que desarrollen su actividad en un municipio de la provincia de Jaén, incentivando al mismo tiempo la contratación de personas tituladas universitarias o con formación profesional media o superior, o personas con una experiencia acumulada y contrastada de al menos 5 años para la planificación, desarrollo y puesta en marcha de un plan de competitividad que posibilite una mejora en el posicionamiento estratégico empresarial.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 247, de 30/12/2016).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total de la convocatoria: 260.000,00 euros.

El 30% del coste del salario bruto y de la cuota patronal de la seguridad social, correspondiente a los 2 primeros años del contrato que se lleve a cabo para la implantación de la estrategia empresarial elaborada al efecto, estableciéndose un máximo por subvención por puesto de trabajo.

En el caso de contratos a tiempo parcial, la cuantía de la subvención será proporcional al porcentaje de temporalidad.

El número máximo de contrataciones por empresa subvencionable será de 4, siendo la subvención máxima total por empresa de 59.990 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 30 de septiembre de 2017.

Sexto: Otros datos de interés.

Los proyectos subvencionables consistirán en un plan de mejora de la competitividad empresarial que conlleve un incremento de la plantilla laboral, y que podrá abarcar cualquier ámbito del proceso productivo dentro de la empresa oleícola.

Los gastos subvencionables consistirán en la colaboración económica para:

- El coste de la contratación de los trabajadores, por un periodo de 2 años, para implantar en la empresa oleícola la estrategia empresarial que permita mejorar su competitividad y profesionalización. Los requisitos para la contratación serán los siguientes:
- Titulados universitarios o de Formación Profesional de grado medio o superior o personas con una experiencia acumulada y contrastada de al menos 5 años en el sector oleícola.
- Contrato de al menos tres años de duración.
- Demandantes de empleo inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 23 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 11 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 16 de la convocatoria.

Forma de pago: Previa justificación del gasto realizado.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 26 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 5 de la convocatoria.

Jaén, a 29 de Junio de 0217.- La Diputada del Área Empleo (P.D. Res. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA
RUIZ,